



# Boletín | Oficial

## de las

# Cortes de Castilla y León

### VIII LEGISLATURA

Núm. 248

5 de junio de 2013

SUMARIO. Pág. 31755

## SUMARIO

Páginas

### 1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

#### 110. Proyectos de Ley

##### **PL/000018-02**

Enmiendas a la Totalidad presentadas por los Grupos Parlamentarios de la Cámara al Proyecto de Ley de Pesca de Castilla y León.

Enmienda a la Totalidad, con devolución del texto del Proyecto de Ley a la Junta, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Sr. Valderas Alonso (UPL).

31758

Enmienda a la Totalidad, con devolución del texto del Proyecto de Ley a la Junta, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

31760

### 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

#### 450. Interpelaciones

##### **I/000138-01**

Interpelación formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de agricultura.

31762

##### **I/000139-01**

Interpelación formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de universidades.

31763

##### **I/000140-01**

Interpelación formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Sr. González Suárez (IU), relativa a política general en materia de planes y proyectos regionales de ordenación del territorio.

31764



|  | <u>Páginas</u> |
|--|----------------|
| <b>I/000141-01</b>   |                |
| Interpelación formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Sr. González Suárez (IU), relativa a política general en materia de transporte de viajeros en nuestra Comunidad.   | 31765          |
| <b>I/000142-01</b>   |                |
| Interpelación formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Sr. González Suárez (IU), relativa a política general en materia de defensa de los consumidores y usuarios de Castilla y León.                           | 31766          |
| <b>I/000143-01</b>   |                |
| Interpelación formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de infraestructuras agrarias.  | 31767          |
| <b>I/000144-01</b>   |                |
| Interpelación formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de demografía y población.   | 31768          |
| <b>I/000145-01</b>   |                |
| Interpelación formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i).   | 31769          |
| <b>451. Mociones</b>   |                |
| <b>M/000126-01</b>   |                |
| Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de atención a la dependencia, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 22 de mayo de 2013. | 31770          |
| <b>M/000135-01</b>   |                |
| Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de sanidad, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 22 de mayo de 2013.                   | 31775          |



Páginas

## 470. Propositiones No de Ley

### **PNL/000845-01**

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a recabar del Gobierno de España la adopción con carácter de urgencia de determinadas medidas relativas a los créditos con entidades financieras de los compradores de vivienda habitual, de los arrendatarios de vivienda afectados por procedimientos de desahucio, y de los trabajadores autónomos y pequeñas y medianas empresas, para su tramitación ante el Pleno.

31778



## 1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

### 110. Proyectos de Ley

#### **PL/000018-02**

*Enmiendas a la Totalidad presentadas por los Grupos Parlamentarios de la Cámara al Proyecto de Ley de Pesca de Castilla y León.*

*Enmienda a la Totalidad, con devolución del texto del Proyecto de Ley a la Junta, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Sr. Valderas Alonso (UPL).*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Fomento y Medio Ambiente de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 3 de junio de 2013, ha admitido a trámite la Enmienda a la Totalidad con devolución del texto del Proyecto de Ley a la Junta, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Sr. Valderas Alonso (UPL).

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 3 de junio de 2013.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac

### **A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE**

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, a instancia de D. Alejandro Valderas Alonso, como Procurador de UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA A LA TOTALIDAD al Proyecto de Ley 18 / 8, de PESCA DE CASTILLA Y LEÓN, publicado en el BOCCYL, N.º 230/8, de fecha 3-V-2013.

El proyecto es rechazable por las siguientes razones:

Desde su concepción, el objeto del presente proyecto de ley era el de poner al día la Ley 6/1992, de Protección de Ecosistemas Acuáticos y de Regulación de la Pesca, siendo su contenido previsto la regulación de la pesca en consonancia con la conservación del Patrimonio Natural. Se propone su retirada para proceder a la confección de uno nuevo, incluyendo todos los aspectos relativos a la Conservación del Patrimonio Natural.

Tal como ha quedado redactado, incide en una absurda generalización de prohibiciones que atentan contra el mismo fin de la ley: la pesca. No señala el camino que el legislador va a tomar para afrontar el verdadero problema: la continua disminución de la pesca.

La aplicación del proyecto de ley, tal como se ha presentado, supone la eliminación de los usos ancestrales de diversas artes de pesca. Esto supone la pérdida de una cultura rural que debería ser protegida por el legislador, incluso con declaraciones de "Bien de Interés Cultural" para las artes relacionadas con el cebo artificial.



Supone, de hecho, una expropiación de derechos en cuanto a los usos de los cursos y masas de agua, que afecta a sus principales usuarios: la población rural situada junto a sus cauces. Atenta contra el objetivo reiteradamente manifestado por estas Cortes de promover el mantenimiento de la población rural y la lucha contra la despoblación.

La declaración de “aguas de pesca privada” es muy grave, por lo que supone de aplicar el término “privado” a un bien público.

Las justificaciones al contenido exclusivamente prohibitorio de esta ley son discutibles.

El tratamiento que se da a las Asociaciones de Pescadores supone de hecho la marginación de muchas de las actuales radicadas en el mundo rural.

Es poco concreta en algunas definiciones.

En el aspecto de la señalización, se pretende multar a quien no la conozca en un claro abuso de autoridad.

El Título IV es inaplicable si el legislador no prevé a la vez la reforma de la compleja Ley de Ordenación del Territorio de 1998. La complejidad de la aprobación de la planificación de pesca supone que va a tardar mucho tiempo en ser de aplicación la totalidad de esta nueva ley.

Aspectos como el régimen sancionador (Título VIII), las especies que deben ser consideradas “de interés preferente”, o la prohibición de comercialización de especies determinadas, deben ser derivados hacia reglamentos u órdenes de publicación anual.

La facilidad con que la Junta se atribuye todas las competencias, dejando al margen las de las demás entidades locales (Ayuntamientos y Juntas Vecinales), resulta sospechosa y puede dar lugar a conflictos competenciales.

Se debe tener en cuenta la necesidad de coordinar las normas de todas las Comunidades Autónomas, unificando todo tipo de licencias de pesca.

Carece de una previsión de costes de su aplicación.

El apartado derogatorio es confuso: deroga la Ley 6/1992 pero sólo en parte, lo cual es excepcional y revela que el alcance de la reforma es escaso.

El retraso causado por la DEVOLUCIÓN DEL PROYECTO DE LEY para intentar un mayor consenso y una mejora en su redacción no produciría efectos negativos al existir la fórmula actual de publicar una Norma de pesca anual.

Finalmente, el número impresionante de alegaciones al anteproyecto de ley (200 de particulares acompañadas de 4.000 firmas, 30 de entidades del sector, 19 de Administraciones locales y otras 6 de otras entidades), deja claro la falta de consenso entre el legislador y los sectores afectados. Este consenso no es necesario para su aprobación parlamentaria, pero sí para su aplicación futura.

Valladolid, 27 de mayo de 2013.

EL VICEPORTAVOZ,  
Fdo.: Alejandro Valderas Alonso



## 1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

### 110. Proyectos de Ley

#### **PL/000018-02**

*Enmiendas a la Totalidad presentadas por los Grupos Parlamentarios de la Cámara al Proyecto de Ley de Pesca de Castilla y León.*

*Enmienda a la Totalidad, con devolución del texto del Proyecto de Ley a la Junta, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Fomento y Medio Ambiente de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 3 de junio de 2013, ha admitido a trámite la Enmienda a la Totalidad con devolución del texto del Proyecto de Ley a la Junta, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley de Pesca de Castilla y León, PL/000018.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 3 de junio de 2013.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac

### **A LA MESA DE LA COMISION DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE**

**EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **ENMIENDA DE TOTALIDAD al Proyecto de Ley de Pesca de Castilla y León:**

El Proyecto de Ley remitido a las Cortes excluye la protección y conservación del ecosistema acuático que la anterior Ley 6/1992, de 18 de diciembre, de protección de los sistemas acuáticos y de regulación de la pesca, incluía.

La Comunidad Autónoma no debe renunciar en ningún caso al establecimiento de normas adicionales de protección de los ecosistemas acuáticos en orden a mantener la vida en los ríos y la diversidad biológica. La indudable vinculación entre protección de ecosistemas acuáticos y pesca aconsejan la regulación de estos aspectos en un solo texto legal.

Además, el mantener la ley anterior parcialmente vigente supone generar una anómala situación en la que conviven dos leyes de pesca, situación que puede llevar a confusión a los ciudadanos.

El Proyecto de Ley introduce nuevas figuras en el control de la pesca como los vigilantes de pesca o los guardias de campo. El desarrollo de estas figuras es lo suficientemente



escaso como para posibilitar la confusión entre las actuaciones de personas en el ejercicio de potestades públicas con quienes puedan desarrollar estas funciones desde el sector privado. Se están creando nuevas figuras, en unos casos al margen de la administración y en otros dejando abierta esa posibilidad, cuando de lo que se trata, a juicio de este grupo parlamentario, es de reforzar y consolidar las plantillas de los agentes medioambientales y forestales de la Comunidad, dotando a este personal de los medios adecuados. Por otro lado, figuras que ahora se regulan, como los llamados guardas de campo, ya existen, con una regulación específica en la normativa sobre seguridad privada.

Este Proyecto de Ley deja demasiadas cuestiones pendientes de desarrollo reglamentario. Si bien parte de estas lagunas podrían ser modificadas durante la tramitación parlamentaria parece que lo más adecuado sería la remisión a la Cámara de un proyecto lo suficientemente preciso, que no deje pendiente tantos aspectos de la regulación, que no deje dos leyes vigentes sobre la misma materia y que contemple todos los aspectos de la regulación de la pesca y de sus ecosistemas.

Por estos motivos se solicita la devolución del Proyecto de Ley de Pesca a la Junta de Castilla y León.

Valladolid, 28 de mayo de 2013.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Óscar López Águeda



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 450. Interpelaciones

#### **I/000138-01**

*Interpelación formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de agricultura.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 30 de mayo de 2013, ha admitido a trámite la Interpelación, I/000138, formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de agricultura.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 30 de mayo de 2013.

LA SECRETARIA SEGUNDA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Teresa Jesús Gutiérrez Álvarez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac

---

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente INTERPELACIÓN a la Junta de Castilla y León:

### **Política general de la Junta de Castilla y León en materia de agricultura.**

Valladolid, 15 de mayo de 2013.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Óscar López Águeda



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 450. Interpelaciones

#### **I/000139-01**

*Interpelación formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de universidades.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 30 de mayo de 2013, ha admitido a trámite la Interpelación, I/000139, formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de universidades.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 30 de mayo de 2013.

LA SECRETARIA SEGUNDA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Teresa Jesús Gutiérrez Álvarez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac

---

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente INTERPELACIÓN a la Junta de Castilla y León:

### **Política general de la Junta de Castilla y León en materia de universidades.**

Valladolid, 15 de mayo de 2013.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Óscar López Águeda



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 450. Interpelaciones

#### I/000140-01

*Interpelación formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Sr. González Suárez (IU), relativa a política general en materia de planes y proyectos regionales de ordenación del territorio.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 30 de mayo de 2013, ha admitido a trámite la Interpelación, I/000140, formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Sr. González Suárez (IU), relativa a política general en materia de planes y proyectos regionales de ordenación del territorio.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 30 de mayo de 2013.

LA SECRETARIA SEGUNDA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Teresa Jesús Gutiérrez Álvarez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, a instancia del Procurador de Izquierda Unida CyL, José María González, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente INTERPELACIÓN a la Junta de Castilla y León:

**Política general de la Junta en materia de planes y proyectos regionales de Ordenación del Territorio.**

Valladolid, 20 de mayo de 2013.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: José María González Suárez



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 450. Interpelaciones

#### I/000141-01

*Interpelación formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Sr. González Suárez (IU), relativa a política general en materia de transporte de viajeros en nuestra Comunidad.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 30 de mayo de 2013, ha admitido a trámite la Interpelación, I/000141, formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Sr. González Suárez (IU), relativa a política general en materia de transporte de viajeros en nuestra Comunidad.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 30 de mayo de 2013.

LA SECRETARIA SEGUNDA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Teresa Jesús Gutiérrez Álvarez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, a instancia del Procurador de IUCyL, D. José María González Suárez, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente INTERPELACIÓN a la Junta de Castilla y León:

**Política general de la Junta en materia de transporte de viajeros en nuestra Comunidad.**

Valladolid, 20 de mayo de 2013.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: José María González Suárez



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 450. Interpelaciones

#### I/000142-01

*Interpelación formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Sr. González Suárez (IU), relativa a política general en materia de defensa de los consumidores y usuarios de Castilla y León.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 30 de mayo de 2013, ha admitido a trámite la Interpelación, I/000142, formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Sr. González Suárez (IU), relativa a política general en materia de defensa de los consumidores y usuarios de Castilla y León.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 30 de mayo de 2013.

LA SECRETARIA SEGUNDA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Teresa Jesús Gutiérrez Álvarez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, a instancia del Procurador de IUCyL, D. José María González Suárez, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente INTERPELACIÓN a la Junta de Castilla y León:

**Política general de la Junta en defensa de consumidores y usuarios de Castilla y León.**

Valladolid, 20 de mayo de 2013.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: José María González Suárez



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 450. Interpelaciones

#### **I/000143-01**

*Interpelación formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de infraestructuras agrarias.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 30 de mayo de 2013, ha admitido a trámite la Interpelación, I/000143, formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de infraestructuras agrarias.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 30 de mayo de 2013.

LA SECRETARIA SEGUNDA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Teresa Jesús Gutiérrez Álvarez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac

---

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente INTERPELACIÓN a la Junta de Castilla y León:

**Política general de la Junta de Castilla y León en materia de infraestructuras agrarias.**

Valladolid, 24 de mayo de 2013.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Óscar López Águeda



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 450. Interpelaciones

#### **I/000144-01**

*Interpelación formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de demografía y población.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 30 de mayo de 2013, ha admitido a trámite la Interpelación, I/000144, formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de demografía y población.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 30 de mayo de 2013.

LA SECRETARIA SEGUNDA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Teresa Jesús Gutiérrez Álvarez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac

---

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente INTERPELACIÓN a la Junta de Castilla y León:

**Política general de la Junta de Castilla y León en materia de demografía y población.**

Valladolid, 24 de mayo de 2013.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Óscar López Águeda



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 450. Interpelaciones

#### I/000145-01

*Interpelación formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i).*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 30 de mayo de 2013, ha admitido a trámite la Interpelación, I/000145, formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i).

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 30 de mayo de 2013.

LA SECRETARIA SEGUNDA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Teresa Jesús Gutiérrez Álvarez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente INTERPELACIÓN a la Junta de Castilla y León:

**Política general de la Junta de Castilla y León en materia de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i).**

Valladolid, 24 de mayo de 2013.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Óscar López Águeda



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 451. Mociones

#### M/000126-01

*Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de atención a la dependencia, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 22 de mayo de 2013.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 30 de mayo de 2013, ha admitido a trámite la Moción, M/000126, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de atención a la dependencia, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 22 de mayo de 2013.

De conformidad con el artículo 154 del Reglamento podrán presentarse enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Moción haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 30 de mayo de 2013.

LA SECRETARIA SEGUNDA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Teresa Jesús Gutiérrez Álvarez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac

---

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el ARTÍCULO 154 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente MOCIÓN derivada de la Interpelación I/000126 relativa a "Política general en materia de atención a la dependencia":

### ANTECEDENTES

Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, supuso la madurez de los servicios sociales como el cuarto pilar del Estado de Bienestar en España, tras la puesta en marcha de los sistemas nacionales de educación, salud y pensiones.

Se trataba de un gran avance en las políticas sociales puesto que significaba el reconocimiento de la solidaridad de la sociedad con quienes afrontan una situación de dependencia y con quienes, desde su entorno más próximo, les atienden.



El Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad ha modificado el contenido de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Dichas modificaciones han supuesto importantes recortes en la intensidad de servicios que se prestan a través de la ayuda a domicilio, y en las cuantías de las prestaciones económicas a percibir por las personas dependientes, tanto en las ya reconocidas, como en las nuevas. Estos recortes económicos se han producido tanto en los cuidados en el entorno familiar, como en la prestación económica vinculada a un servicio. Por otro lado, el real decreto-ley supone la extinción de los convenios especiales en el Sistema de la Seguridad Social de los cuidadores no profesionales de las personas en situación de dependencia.

Las medidas son graves y lesivas para las personas dependientes y ponen en riesgo muchos puestos de trabajo, tanto en el sector de la ayuda a domicilio, como en el de la atención residencial. Los recortes son devastadores con los nuevos dependientes, a los que se suspende durante dos años el derecho de acceso a las prestaciones económicas para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales.

El Estatuto de Autonomía de Castilla y León en su artículo 70.1.10.º incluye entre sus competencias exclusivas las de: "Asistencia Social, servicios sociales y desarrollo comunitario. Promoción y atención a las familias, la infancia, la juventud y los mayores. Prevención, atención e inserción social de los colectivos afectados por la discapacidad, la dependencia o la exclusión social. Protección y tutela de menores".

Así mismo en su artículo 13 se establecen los derechos de las personas en situación de dependencia y de sus familias: "Los castellanos y leoneses que se encuentren en situación de dependencia tienen derecho a las prestaciones públicas necesarias para asegurar su autonomía personal, su integración socio profesional y su participación en la vida social de la Comunidad. Las familias con personas dependientes a su cargo tienen derecho a las ayudas de las Administraciones Públicas de la Comunidad en los términos que determine la ley".

Las agresiones a los servicios sociales y a la Ley de la Dependencia no terminaron con los recortes introducidos con el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, sino que se incrementan con el borrador de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y el Programa Nacional de Reformas de 2013 elaborado por el Gobierno de España. Que suponen la eliminación de lo que son los servicios sociales, al ponerles fin, como servicios de proximidad y realizar un nuevo recorte económico, que hace peligrar la supervivencia del sistema.

Por todo ello en cumplimiento del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, y dentro del margen que permite el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, es necesario que en nuestra Comunidad se garantice la máxima atención posible a las personas en situación de dependencia.

Por lo expuesto, se formula la siguiente



## MOCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a realizar las siguientes actuaciones:

- A) Que se dirija al Gobierno de España para que del borrador de ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local retire la propuesta relativa a que las Comunidades Autónomas asuman las competencias en materia de servicios sociales que hoy gestionan las entidades locales.
- B) Que se dirija al Gobierno de España para que retire del Plan Nacional de Reformas de 2013 el recorte de 1.108 millones de la financiación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.
- C) Que en el plazo máximo de un mes realice las modificaciones normativas necesarias, o impulsarlas a través de la remisión a las Cortes de un proyecto de Ley, para garantizar el mantenimiento del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Castilla y León. Entre ellas se incluirán, al menos, las siguientes medidas:

1.- Con respecto al servicio de Ayuda a Domicilio para personas dependientes y no dependientes:

- a) A los beneficiarios que tuvieran resolución de reconocimiento de prestaciones con anterioridad a la entrada en vigor de Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, se les mantendrá el mismo número de horas que tenían hasta ese momento.
- b) A los beneficiarios cuya resolución administrativa de reconocimiento de prestaciones sea posterior a la entrada en vigor del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, se les aplicará el número de horas de ayuda a domicilio que les correspondan en función de los informes elaborados por los correspondientes profesionales.
- c) A efectos del acceso al servicio de Ayuda a Domicilio no sólo se valorará la capacidad funcional de la persona dependiente, sino también la situación social en que se encuentre, expresada en el informe social elaborado por el trabajador social correspondiente, siendo prioritario el inicio de la prestación del servicio, cuando lo avale el citado informe.
- d) La intensidad del Servicio de Ayuda a Domicilio cuando tenga la consideración de prestación no esencial será la misma que la establecida para las personas dependientes que tienen reconocido el Grado I.

2.- La Prestación Económica de Cuidados en el entorno familiar será compatible para los menores y jóvenes con el Servicio de Promoción de la Autonomía Personal, durante la etapa escolar.

3.- Respecto de la Prestación Económica de Cuidados en el entorno familiar:

- a) Para las personas con dependencia reconocida antes de la entrada en vigor del Real Decreto-ley 20/2012, las cuantías de referencia serán las establecidas en el punto 1 de su disposición transitoria décima para los



cuidados en el entorno familiar, siendo inversamente proporcionales las cuantías que se abonen a la capacidad económica de la persona beneficiaria. Se garantizará el máximo de la cuantía de referencia establecida en el Real Decreto-ley 20/2012 para todas las personas que tengan una capacidad económica inferior a una vez la pensión mínima contributiva para mayores de 65 años, sin cónyuge a cargo. En todo caso se establecerá un mínimo equivalente al 85 por ciento de la citada cuantía de referencia.

- b) Para las personas que se les reconozca la situación de dependencia con posterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto-ley 20/2012, las cuantías de referencia serán las establecidas en el punto 2 de su disposición transitoria décima para los cuidados en el entorno familiar, siendo inversamente proporcionales las cuantías que se abonen a la capacidad económica de la persona beneficiaria. Se garantizará el máximo de la cuantía de referencia establecida en el Real Decreto-ley 20/2012 para todas las personas que tengan una capacidad económica inferior a una vez la pensión mínima contributiva para mayores de 65 años, sin cónyuge a cargo. En todo caso se establecerá un mínimo equivalente al 85 por ciento de la citada cuantía de referencia.
- c) En ningún caso se establecerán coeficientes correctores de la prestación económica.

4.- Las cuantías económicas destinadas a la contratación de un servicio de atención residencial o de centro de día deberán ser suficientes para que, sumadas a la capacidad económica de las personas beneficiarias, permita cubrir el coste de una plaza residencial o de centro de día.

La Junta de Castilla y León establecerá anualmente el precio de referencia a fin de determinar la cuantía de dichas ayudas. Este precio de referencia considerará la realidad del coste de los servicios.

5.- Las cuantías económicas destinadas a la contratación del servicio de ayuda a domicilio o de asistencia personal serán las mismas que resulten de la prestación económica vinculada a la contratación de un servicio de atención residencial, si bien en función de la capacidad económica del beneficiario, su aportación oscilará de forma proporcional entre el 10 por ciento cuando ésta sea inferior a la pensión mínima contributiva para mayores de 65 años sin cónyuge a cargo y el 30 por ciento como máximo.

6.- A efectos de determinar la capacidad económica de los beneficiarios de las prestaciones de la Ley 39/2006, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) No se computará la vivienda habitual cuando no se ocupe por estar ingresada en un centro residencial, así como tampoco los bienes y derechos aportados a un patrimonio especialmente protegido de los regulados por la Ley 41/2003, de 18 de noviembre, de protección patrimonial de la personas con discapacidad y de modificación del Código Civil, de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de la Normativa Tributaria con esta finalidad, del que sea titular el beneficiario, mientras persista tal afección.



- b) Para la determinación tanto de la renta como del patrimonio de las personas en situación de dependencia a efectos de la determinación de la cuantía de las prestaciones económicas o del abono de los servicios, se considerará siempre el patrimonio neto y se descontarán las cantidades destinadas al pago de vivienda habitual cuando la persona dependiente mantenga su domicilio en la misma y esta esté sometida a algún régimen de protección pública.

7.- La Junta de Castilla y León garantizará que todas las personas con discapacidad reconocida, tengan o no determinado grado de dependencia, puedan acceder a una plaza de centro de día, centro ocupacional o residencial, donde se les garantice una atención personalizada y especializada.

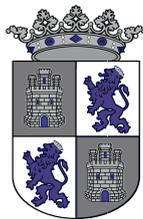
8.- La Junta de Castilla y León establecerá un sistema de atención a las personas en situación de dependencia con situaciones sociales precarias, para que se pueda hacer efectiva su protección inmediata y se prevengan situaciones de agravamiento de la dependencia.

9.- La Junta de Castilla y León, a través de la Consejería responsable de los servicios sociales, desarrollará el seguimiento y control de las entidades privadas autorizadas para la prestación de los servicios destinados a las personas en situación de dependencia, asegurando la suficiente formación de los profesionales y el cumplimiento de la legislación en materia laboral por parte de las empresas.

10.- La Junta de Castilla y León adoptará las medidas necesarias para que entre la fecha en la que se produzca la resolución de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones hasta la efectividad real de dichas prestaciones no transcurra un plazo superior a treinta días.

Valladolid, 27 de mayo de 2013.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Óscar López Águeda



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 451. Mociones

#### M/000135-01

*Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de sanidad, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 22 de mayo de 2013.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 30 de mayo de 2013, ha admitido a trámite la Moción, M/000135, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de sanidad, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 22 de mayo de 2013.

De conformidad con el artículo 154 del Reglamento podrán presentarse enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Moción haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 30 de mayo de 2013.

LA SECRETARIA SEGUNDA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Teresa Jesús Gutiérrez Álvarez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el ARTÍCULO 154 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente MOCIÓN derivada de la Interpelación I/000135 relativa a "Política general de la Junta en materia de sanidad":

### ANTECEDENTES

Las decisiones adoptadas a lo largo del año 2012 por el Gobierno de España y por la Junta de Castilla y León en desarrollo de aquéllas o a iniciativa propia han supuesto un gravísimo deterioro en la Sanidad Pública de Castilla y León y en el derecho de sus ciudadanos a recibir asistencia sanitaria pública, equitativa, integral, universal y de calidad.

Este deterioro paulatino supone un gran salto atrás en los derechos conseguidos paso a paso en los últimos años, que habían configurado uno de los mejores modelos de Sanidad Pública a nivel mundial y cuya recuperación puede costar años volver a conseguir si no se frenan y corrigen inmediatamente las decisiones políticas que se



vienen adoptando encaminadas a la destrucción del modelo y su sustitución por modelos fracasados en otros países que basan su estructura en sustituir el derecho universal de la sanidad, por el acceso a la misma únicamente para aquellos que puedan pagárselo.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

## MOCIÓN

**Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a ejercer sus responsabilidades asegurando a todos los ciudadanos de la Comunidad una atención sanitaria pública de calidad, universal, accesible, gratuita y en igualdad de condiciones y en concreto a realizar con carácter inmediato las siguientes actuaciones:**

**1.- Requerir al Gobierno de España la eliminación del "copago farmacéutico" por parte de los pensionistas, estableciendo en su caso medidas de compensación a los mismos.**

**2.- Requerir al Gobierno de España a volver a facilitar a los ciudadanos en riesgo de exclusión el acceso a los medicamentos básicos excluidos de financiación por el "medicamentazo" estableciendo en su caso medidas compensatorias que faciliten dicho acceso.**

**3.- Volver a implantar la atención sanitaria continuada durante las 24 horas del día en los centros de urgencias rurales donde se ha procedido a su reducción o supresión.**

**4.- Eliminar el "copago" del transporte sanitario no urgente en todas las situaciones de enfermos crónicos o en riesgo de exclusión que se determinen.**

**5.- No dar ni un paso más en la privatización de la asistencia sanitaria reduciendo la externalización de la prestación de servicios sanitarios al nivel mínimo imprescindible.**

**6.- Establecer mecanismos de ahorro que, como los modelos de compras agregadas a través del sistema de subasta en la adquisición de productos farmacéuticos, permitan garantizar la sostenibilidad del sistema sin detrimento de su calidad.**

**7.- Establecer las medidas necesarias para garantizar que ningún ciudadano en la Comunidad Autónoma (y singularmente los que se encuentran en situación de desempleo o de exclusión social como la población inmigrante en situación irregular), pueda ver interrumpido, en ninguna circunstancia, el derecho a recibir asistencia sanitaria pública, equitativa, integral, universal y de calidad en idénticas condiciones que el resto de los ciudadanos de Castilla y León.**

**8.- A la elaboración y puesta en marcha de un Plan Urgente de Reducción de las Listas de Espera con el establecimiento de objetivos y medidas cuantificados claramente con su correspondiente financiación.**

**9.- Puesta en marcha de un "Plan de Atención Integral Geriátrica" que permita, en todas las áreas de salud, el desarrollo de programas específicos, identificando y cuantificando los problemas básicos, funcionales, psíquicos y crónicos que**



**presentan los ancianos, facilitando el tratamiento y seguimiento de los mismos con los recursos necesarios para afrontarlos.**

**10.- Presentación a la mayor prontitud del Plan Regional de cuidados paliativos.**

**11.- A exigir al Gobierno de España la garantía de la suficiencia financiera de las Comunidades Autónomas para asegurar los recursos necesarios que permitan volver a garantizar a los ciudadanos una asistencia sanitaria de calidad.**

**12.- Instar al Gobierno de España a dialogar con las fuerzas políticas, agentes sociales, Comunidades Autónomas y Federación Española de Municipios y Provincias para alcanzar un gran acuerdo que permita garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud manteniendo los principios establecidos en la Ley General de Sanidad de 1986.**

Valladolid, 27 de mayo de 2013.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Óscar López Águeda



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000845-01

*Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a recabar del Gobierno de España la adopción con carácter de urgencia de determinadas medidas relativas a los créditos con entidades financieras de los compradores de vivienda habitual, de los arrendatarios de vivienda afectados por procedimientos de desahucio, y de los trabajadores autónomos y pequeñas y medianas empresas, para su tramitación ante el Pleno.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 30 de mayo de 2013, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000845, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a recabar del Gobierno de España la adopción con carácter de urgencia de determinadas medidas relativas a los créditos con entidades financieras de los compradores de vivienda habitual, de los arrendatarios de vivienda afectados por procedimientos de desahucio, y de los trabajadores autónomos y pequeñas y medianas empresas.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 30 de mayo de 2013.

LA SECRETARIA SEGUNDA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Teresa Jesús Gutiérrez Álvarez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara.

### ANTECEDENTES

La crisis económica actual que padece España tiene sus primeros síntomas durante el verano de 2007 con la declaración de los primeros concursos de acreedores de varias empresas del sector de la promoción inmobiliaria.



Casi simultáneamente, aparecen dificultades de financiación de las entidades financieras de nuestro país en los mercados mayoristas que, con el paso del tiempo, han ido derivando en una profunda crisis de credibilidad y, en ocasiones, de solvencia de un buen número de estas entidades.

Ante las dificultades para financiar esos déficits y endeudamientos en los mercados financieros, se ha intentado reducir los mismos mediante políticas de austeridad. Esas políticas de austeridad han profundizado en la caída de actividad, que ya se venía produciendo en el sector de la construcción y afines, artificialmente desarrollado en nuestro país, con el efecto añadido de menores recaudaciones fiscales y, por ello, de aumento de los mismos déficits.

En suma, a la crisis del sector de la construcción se han sumado los efectos de la reducción de Inversión y Gasto Público, produciéndose incrementos significativos de desempleo de larga duración, dada la elevada dependencia de mano de obra del sector constructivo y de obra pública, provocando la aparición de una enorme masa de insolvencia frente a los créditos concedidos, con demasiada permisividad, por parte de las entidades financieras a compradores de vivienda y multitud de autónomos, pequeñas y medianas empresas, a quienes las entidades financieras, sistemáticamente, han exigido garantías personales para conseguir financiación a su funcionamiento empresarial.

De este fenómeno solamente se han librado, aunque parcialmente, las entidades financieras ayudadas con fondos públicos y las grandes empresas con acceso a mercados exteriores, tanto en cuanto, a su capacidad de vender sus productos o servicios en dichos mercados, como a la posibilidad de financiarse en esos mismos mercados.

El panorama actual de desahucios de compradores o arrendatarios de viviendas y la destrucción creciente de pequeñas y medianas empresas y unidades económicas de autónomos es un hecho de dimensiones sin precedentes en nuestro país y ello nos ha llevado a concluir, en primera aproximación, que, si se ha producido una operación de salvamento del sector financiero, no es menos necesario y urgente proceder a la adopción de medidas que contribuyan a mejorar el tratamiento de las deudas y la ejecución de sus garantías a los tres grupos sociales más afectados: los compradores de viviendas en situación de vulnerabilidad financiera, los arrendatarios de vivienda en situación similar a los anteriores y las pequeñas y medianas empresas y, sobre todo, trabajadores autónomos en crisis de liquidez y con garantías personales de su financiación externa.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

## **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a recabar del Gobierno de España la adopción, con carácter de urgencia, de las siguientes medidas:**

**1.- En lo referente a los compradores de vivienda habitual:**

**Impulsar las modificaciones normativas necesarias para:**

- **Limitar el interés de demora que las entidades financieras puedan imponer en las hipotecas que se constituyan en el futuro.**



- Respecto a los créditos hipotecarios preexistentes, iniciar los procedimientos tendentes a que puedan considerarse cláusulas nulas por abusivas, por originar un claro desequilibrio entre las partes.
- Impulsar la reforma de Ley Concursal eliminando los desequilibrios existentes entre el tratamiento otorgado a personas físicas y personas jurídicas, eliminando el tratamiento más desfavorable de las primeras.
- Impulsar la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de ejecución hipotecaria en los aspectos siguientes:
  - Elevar el precio de la adjudicación del bien inmueble al acreedor hasta el 80 % del valor de tasación, a fin de que las deudas residuales que permanecen después de las adjudicaciones, en su mayoría a las entidades financieras, sean menores o, en una gran mayoría de las ocasiones, inexistentes.
  - Estimular la colaboración del deudor que facilite la venta extrajudicial durante la tramitación del procedimiento.
  - Ampliación las causas de oposición del deudor: oposición por cláusulas abusivas o por intereses de demora desproporcionados.
- Impulsar la modificación de la Ley Hipotecaria, de forma que se regule adecuadamente la dación en pago recogida en el art. 140 de la Ley Hipotecaria introduciendo la obligatoriedad de aceptación de la misma para las entidades financieras que reciban o hayan recibido ayudas públicas.
- Incluir en el denominado umbral de exclusión a todos aquellos deudores hipotecarios sin recursos para hacer frente a la deuda cuando los ingresos de la unidad familiar no superen en dos veces y media el indicador público de renta de efectos múltiples y a todos aquellos deudores hipotecarios cuya cuota hipotecaria resulte superior al 50 por cien de los ingresos netos que perciba el conjunto de los miembros de la unidad familiar.
- Establecer la posibilidad de que el deudor se mantenga en el uso de la vivienda objeto de ejecución mediante un arrendamiento social por un periodo de hasta dos años y con limitación de la renta anual al 2 % de la deuda pendiente con el límite de la tercera parte de los ingresos de los miembros de la unidad familiar.
- Regular un procedimiento de negociación extrajudicial que conlleve la paralización del procedimiento de ejecución en los casos de sobreendeudamiento, en tanto se produce este.
- Impulsar las modificaciones normativas necesarias de forma que el valor de tasación de las viviendas objeto de ejecución por impago no pueda ser inferior al valor de tasación utilizado para la concesión del préstamo.
- Impulsar las modificaciones normativas necesarias de forma que se limite la variabilidad de los tipos de interés a un máximo de 5 puntos, estableciendo límites a los intereses de demora que eviten las actuales prácticas abusivas.



- **Impulsar las modificaciones normativas necesarias para posibilitar, con carácter general, la aplicación por los juzgados y tribunales del principio de equidad recogido en el artículo 3.2 del Código Civil en los procesos de lanzamiento.**
- 2.- En lo referente a los arrendatarios de vivienda afectados por procedimientos de desahucio:**
- **Arbitrar procedimientos legales para, en los casos de desahucio de vivienda habitual, utilizar los parques de viviendas públicos o los que poseen las entidades financieras con grandes dificultades de comercialización o los activos, que por razones de rescate financiero pasen a manos de la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria (SAREB) conocido como "banco malo" provenientes del sector bancario español, para realizar realojos temporales con plazos que permitan a los afectados la búsqueda de nuevos alojamientos en períodos en que la contratación de nuevos alquileres no esté sometida a extrema presión de urgencia.**
- 3.- En lo referente a los trabajadores autónomos y pequeña y mediana empresa:**
- **Adoptar e impulsar las medidas normativas necesarias a fin de que en las situaciones de insolvencia derivadas de no poder atender simultáneamente a los intereses de la deuda y a la amortización del principal de la misma, se posibilite el retraso en la ejecución de las deudas mediante moratorias de hasta cinco años, en tanto en cuanto se atiendan los intereses de esa misma deuda.**
  - **Impulsar las modificaciones normativas necesarias para posibilitar, con carácter general, la aplicación por los juzgados y tribunales del principio de equidad recogido en el artículo 3.2 del Código Civil, en lo referente al establecimiento de nuevos plazos de amortización del principal de la deuda existente.**

Valladolid, 21 de mayo de 2013.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Óscar López Águeda

## ESTRUCTURA DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

| <b>1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS</b>                                     |       |   |
|---|-------|---|
| 110   | PL    | Proyectos de Ley  |
| 120   | PPL   | Proposiciones de Ley  |
| 130   | ILP   | Iniciativas legislativas populares y de los Ayuntamientos   |
| 140   | PREA  | Reforma del Estatuto de Autonomía                           |
| 150   | PLE   | Procedimientos legislativos especiales                      |
| 160   | DLEY  | Decretos Leyes  |
| 170   | DL    | Decretos Legislativos                                       |
| 180   | REG   | Reglamento de las Cortes                                    |
| 181   | RES   | Resoluciones de la Presidencia                              |
| 182   | EP    | Estatuto de Personal  |
| 190   | OIL   | Otras Iniciativas legislativas                              |
| <b>2. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL, CONVENIOS, ACUERDOS Y COMUNICACIONES</b> |       |   |
| 210   | DI    | Declaraciones Institucionales                               |
| 220   | C     | Convenios   |
| 230   | ACUER | Acuerdos  |
| 240   | OTC   | Comunicaciones  |
| <b>3. INVESTIDURA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA</b>                          |       |   |
| 310   | SI    | Investidura   |
| 320   | CCF   | Cuestión de confianza                                       |
| 330   | MC    | Moción de censura   |
| 390   | OC    | Otras cuestiones de responsabilidad                         |
| <b>4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO</b>                      |       |   |
| 410   | CJCyL | Comunicaciones de la Junta de Castilla y León               |
| 420   | PROG  | Programa y planes remitidos por la Junta de Castilla y León |
| 430   | INJ   | Informaciones de la Junta de Castilla y León                |
| 440   | DPG   | Debate sobre política general                               |
| 450   | I     | Interpelaciones   |
| 451   | M     | Mociones  |
| 452   | IA    | Informaciones de actualidad                                 |
| 461   | POC   | Preguntas para respuesta oral en Comisión                   |
| 462   | POP   | Preguntas para respuesta oral en Pleno                      |
| 463   | PE    | Preguntas para respuesta escrita                            |
| 470   | PNL   | Proposiciones No de Ley                                     |
| 490   | PR    | Propuestas de resolución                                    |
| <b>5. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS</b>        |       |   |
| 510   | TC    | Tribunal Constitucional                                     |
| 520   | CC    | Consejo de Cuentas  |
| 530   | PC    | Procurador del Común  |
| 590   | OIO   | Otras Instituciones y Órganos                               |
| <b>6. ELECCIONES, DESIGNACIONES, NOMBRAMIENTOS Y PROPUESTAS</b>           |       |   |
| 610   | ESE   | Designación de Senadores                                    |
| 620   | ECC   | Consejo de Cuentas  |
| 630   | EPC   | Procurador del Común  |
| 640   | ECS   | Consejo Consultivo  |
| 690   | EOT   | Otras designaciones y propuestas de nombramiento            |
| <b>7. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LAS CORTES</b>                        |       |   |
| 710   | MESA  | Mesa de las Cortes  |
| 720   | PTE   | Presidencia   |
| 730   | JP    | Junta de Portavoces   |
| 740   | GP    | Grupos Parlamentarios                                       |
| 750   | COM   | Comisiones  |
| 760   | PON   | Ponencias   |
| 770   | PLN   | Pleno   |
| 780   | DP    | Diputación Permanente                                       |
| <b>8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES</b>                                      |       |   |
| 810   | ORGAN | Organización y funcionamiento de los servicios              |
| 820   | OPER  | Personal  |
| 830   | OCON  | Contratación  |
| 890   | OOAC  | Otros acuerdos de administración de las Cortes              |